



BUIN, 12 de Febrero de 2019

DECRETO TC. N° 39 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 14** de fecha 22 de Enero de 2019, se aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Cronograma para el llamado a Licitación Pública "**Servicio de Guardia en Celebración Aniversario Comunal 2019**".

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 28**, de fecha 04 de Febrero de 2019, se declara desierta la Licitación Pública "**Servicio de Guardia en Celebración Aniversario Comunal 2019**", debido a que no se presentaron ofertas.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 32**, de fecha 08 de Febrero de 2019, se aprueba la contratación directa de la **Empresa de Capacitación y Recursos Humanos en Seguridad Privada SRC SPA**, por el Servicio de Guardia en Celebración Aniversario Comunal 2019.

4.- El **Memorándum N° 50**, de fecha 12 de Febrero de 2019, a través del cual el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Municipal decretar la modificación del Decreto Alcaldicio TC N° 32/2019, en el monto de la contratación. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Propuesta de Servicios, de fecha 12.02.2019, elaborada por Empresa SRC Seguridad, por la suma total de \$15.000.000.-.
- ✦ Resolución N° 20, de fecha 12.02.2019 de la Oficina de Seguridad Privada O.S.10 de Carabineros de Chile, a través del cual aprueba la directiva de funcionamiento presentada por la **Empresa de Capacitación y Recursos Humanos en Seguridad Privada SRC SPA**.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la modificación del **Decreto Alcaldicio TC N° 32/2019**, que sanciona la Contratación Directa de **Empresa de Capacitación y Recursos Humanos en Seguridad Privada SRC SpA, RUT N°** por **Servicio de Guardia en Celebración Aniversario Comunal 2019**, de acuerdo a lo que se indica:

Donde Dice:

2.- Los servicios se contratan por la suma de **\$11.500.000.- (once millones quinientos mil pesos) I.V.A Incluido.**

Debe Decir:

2.- Los servicios se contratan por la suma de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos) Impuestos Incluidos.**

2.- Es importante indicar que el aumento en el valor de la contratación se debe a que, según lo establecido en la Resolución N° 20/2019 generada por la Oficina de Seguridad Privada O.S.10 de Carabineros de Chile, se considera una dotación de 50 guardias por día, en contraste a los 30 guardias que se habían considerado originalmente.

3.- En todo lo demás rige lo establecido en las bases aprobadas por el decreto primitivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. NVVS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Contratación Directa\Aniversario 2019\Servicio de Guardia en Celebración Aniversario Comunal_Modificación.doc